



Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores El Fondo Social Europeo (FSE+), en su caso, podrá cofinanciar el contrato a través del correspondiente Programa Operativo

RESOLUCION DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN (NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN) EN LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN

(Ref. AI2023-011- "NutriAL")

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 3 de julio de 2023, se convocó concurso público para la contratación de un/a Ayudante de investigación (Nutrición y Alimentación) en la Fundación IMDEA Alimentación - Ref. AI2023-011- "NutriAL".

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Selección con fecha 11 de septiembre de 2023, supeditado a la autorización expresa de la Comisión Delegada de la Fundación, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a tiempo completo de Ayudante de investigación (Nutrición y Alimentación) en la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, para la realización de investigación científica en materia de Nutrición y Alimentación que se canaliza a través de los correspondientes proyectos de I+D dentro del Programa de Investigación de "Nutrición de Precisión y Salud Cardiometabólica"; inicialmente el proyecto de investigación "Evaluación dietética y desarrollo de biomarcadores para todos (DIETARY DEAL)", al/la candidato/a:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4752**	DE CUEVILLAS GARCIA, MARIA BEGOÑA

Segundo.- Establecer la siguiente lista de espera:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
1º	***4127**	BLANCO LLAMERO, CRISTINA

Tercero.- El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones que correspondan. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

Cuarto.- El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Quinto.- Notifíquese al/la interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

En Madrid, a la fecha de la firma digital
EL GERENTE

Fdo.: Alejandro Arranz Calvo